

PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y ASESORÍA PARA 2011

El Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad (Centro) aboga por los derechos legales de personas con discapacidades de vivir libres de abuso, descuido y discriminación, y tener acceso a educación, cuidados de salud, empleo y otros servicios a fin de maximizar su independencia y alcanzar la igualdad.

El Centro está designado como el Sistema estatal de Protección y Asesoría (P&A) y es financiado mediante una serie de subvenciones federales. La demanda de nuestros servicios excede con mucho los recursos disponibles; por lo tanto, tenemos que desarrollar prioridades para orientar nuestro trabajo en cada uno de nuestros programas de subvención federal. Sus comentarios son críticos para asegurar que concentramos nuestros recursos limitados en los problemas más críticos que enfrentan las personas con discapacidades en Arizona.

¿Qué asuntos relacionados con derechos de discapacidad tienen mayor importancia para usted? ¿En qué asuntos piensa que el Centro debiera invertir su tiempo y dinero?

En el reverso de esta página están las directrices de elegibilidad para todos los programas. En las páginas siguientes están las prioridades para 2011. Apreciaríamos si puede dedicar unos pocos minutos a revisar nuestras prioridades y **darnos sus comentarios a más tardar el 3 de septiembre, 2010**. Adjuntamos una hoja de comentarios para su uso, o puede contactarnos por teléfono o correo electrónico con sus comentarios. Si lo prefiere, puede completar una encuesta en línea disponible mediante un enlace en la página de Priorities (Prioridades) de nuestro sitio web en www.azdisabilitylaw.org. Por favor avísenos si necesita recibir las prioridades o la página de comentarios en un formato alterno. Gracias por dedicar tiempo a ayudarnos en esta importante tarea.

Atentamente,



Peri Jude Radecic
Executive Director

ELEGIBILIDAD PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Los solicitantes de servicios de protección y asesoría tendrán que satisfacer los criterios siguientes:

1. El solicitante tiene que satisfacer las directrices de elegibilidad del programa, y los problemas legales tienen que coincidir con un objetivo o una prioridad de servicios.
2. Los servicios se darán únicamente a personas cuyos problemas legales estén relacionados con su estatus como personas con discapacidades, cuyos problemas legales estén susceptibles de ser resueltos por el personal del Centro y cuya reclamación tenga mérito legal.
3. Los servicios se proporcionarán en general solamente a personas cuyos problemas no pueden ser resueltos por otras personas, dependencias, abogados u organizaciones.
4. La prioridad en cuanto a extensión, entrenamiento y representación se otorgará a personas de poblaciones o regiones geográficas con bajo nivel de servicios o carentes de servicios.
5. La representación legal directa se dará únicamente a personas que presenten casos o problemas sistémicos.
6. Aun dentro de las áreas de prioridad, los servicios estarán condicionados a la disponibilidad de personal y recursos.

TIPOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROPORCIONADOS

Una vez se haya determinado que una persona satisface los criterios de elegibilidad enumerados arriba, se PUEDE proveer a la persona los niveles siguientes de servicios:

- A. Entrenamiento en autorepresentación, guías de instrucción en autorepresentación, e información y referencia.
- B. Asistencia técnica o representación

Dependiendo de la disponibilidad de personal y recursos de litigio, un caso individual puede ser aceptado para asistencia técnica o representación. Estos servicios incluirán:

1. Información y referencias;
2. Asistencia a corto plazo;
3. Asistencia/representación de parte de una dependencia administrativa;
4. Negociación/mediación; y
5. Acción legal. Al determinar si se proporcionará representación legal, ya sea por un abogado ante el tribunal o en una audiencia ante una dependencia administrativa, el Centro aplicará los criterios siguientes:
 - a. El asunto tendrá que involucrar un interés público amplísimo, no uno de interés particular estrecho.
 - b. El interés público no sería representado adecuadamente por otros individuos, dependencias u organizaciones.
 - c. Un resultado exitoso incluiría un cambio de ley, reglamento, política o la administración de los mismos, o como mínimo que se establezca un precedente legal significativo que beneficiará el interés público.
 - d. El Centro cuenta con los recursos adecuados de personal y costos de litigio, dadas sus otras acciones legales, para proseguir el caso de manera eficaz.